



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO:		ORIGINADO EN:	
PROCESO No. 690-2009		CUERPO No. 1	
TIPO DE RECURSO: INFRACCIÓN			
ACCIONANTE:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
Dirección:			
Teléfono:		Correo electrónico:	
JUEZ: DRA. ALEXANDRO CANTOS M.		SECRETARIO RELATOR:	
OBSERVACIONES: queda sujeta a la resolución de la causa 1181-2009			



R. del E.

COMANDO PROVINCIAL
POLICIA CHIMBORAZO NO. 5

SEGUNDO DISTRITO
PLAZA DE RIOBAMBA

(1000)
OT 2123
Procedimiento Político
Base de Datos Electoral C.H.
13-06-09

**PARTE ELEVADO AL SEÑOR COMANDATE PROVINCIAL DE POLICIA
CHIMBORAZO N.- 5**

LUGAR: CALLE PRIMERA CONSTITUYENTE Y PURUHA
HORA: 21H40
CAUSA: ENTREGA DE BOLETAS INFORMATIVAS POR INFRINGIR LA LEY
ORGANICA DE ELECCIONES
FECHA: VIERNES 12 DE JUNIO DEL 2009

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento señor Coronel, que encontrándonos de servicio conjuntamente con 16 clases y policías y por disposición del Sr. Jefe de Control General me traslade al lugar y hora antes indicado a realizar un operativo a fin de dar cumplimiento a la Ley Orgánica de Elecciones, donde se procedió a entregar las respectivas boletas informativas por infringir el Art. 160 Lit. B de la Ley Orgánica de Elecciones a los siguientes ciudadanos.

- CHINCHI CAIZAGUANO GERMAN ENRIQUE C.C 060408392-3
- GONZALEZ GAVILANEZ MARCELO C.C 060346925-5
- PILAMUNGA RIGCHAG DIEGO C.C 060389439-1
- ORREGO AGUIRRE DIEGO C.C 060344237-7
- PALTAN TADAY BENEDIGTO C.C 060322338-9

Adjunto al presente las copias de las boletas entregadas con numeración 00001, 00002, 00003, 00004, 00005 respectivamente.

Particular que pongo en su conocimiento Sr. Coronel para los fines consiguientes.

Marco Guevara
Sbte. De Policía
C.C. 060401627-9
Jefe del Operativo



PROVINCIA DE POLICIA CP-5
RECIBIDO

Por 23420 de 12-06-09

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA

Nº 00001



provincia de **CHIMBORAZO**, ciudad de (l) **RIOBAMBA**, parroquia **LA ZUÑIGA**
de hoy **12**, a las **14:40** se hace conocer a
ROSA EMILY CAIZASUANO con domicilio en **CALLE PROCEL 55-55 RIOBAMBA** con C. C. No. **060417252-3**
060417252-3, celular número **0999666041**, con teléfono convencional **060417252-3**

que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Normativa de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 Inciso segundo del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s)

- **Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)**
- **Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)**
- **Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)**
- **El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)**
- **El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)**
- **El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)**
- **Los vocales de las Juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)**
- **El que interviniere en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)**
- **El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)**
- **El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)**
- **El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)**
- **El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)**
- **El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.**
- **El que se presente a votar portando armas.**
- **El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.**

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea es el caso. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de **LOBATA**, provincia de **CHIMBORAZO** a los **12** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año 2009.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
SECRETARIO RELATOR
Despacho de la Jueza
Dra. Alexandra Cantos Molina


AGENTE RESPONSABLE
Nombre, grado, CC
Sr. Harro GURARA
06041627-8


FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA



en la provincia de **CHIMBORAZO**, ciudad de(l), parroquia, el día de hoy a las se hace conocer a **GOZALDEZ GONZALEZ MURRAYO** con C. C. No. **0603469-25-S**, con dirección domiciliaria en, con teléfono convencional número y correo electrónico

que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- El que patrocinar públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- El que interviniera en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- El que se presente a votar portando armas.
- El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de, provincia de(l) a los días del mes de del año 2009.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
SECRETARIO RELATOR
Despacho de la Jueza
Dra. Alexandra Cantos Molina

AGENTE RESPONSABLE
Nombre, grado, CC

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

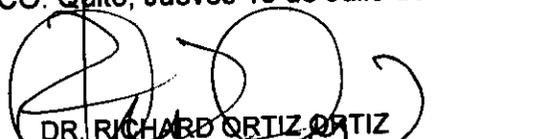
- 7 -
(siete)

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, jueves dieciseis de julio del dos mil nueve, a las once horas y once minutos, la causa seguida por: DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL CHIMBORAZO en contra de CHINCHI CAIZAGUANO GERMAN ENRIQUE, GONZALEZ GAVILANEZ MARCELO, PILAMUNGA RIGCHAG DIEGO, ORREGO AGUIRRE DIEGO, PALTAN TADAY BENEDICTO, en: 1 foja(s), adjunta cinco copias simples boletas informativas.- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0690.- CERTIFICO. Quito, Jueves 16 de Julio del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Oficio No 17-TCE-J.ACM- 2009
Quito, 30 de julio de 2009

Doctora
Mónica Muñoz Sanchez
Oficial Mayor del Tribunal Contencioso Electoral (s)

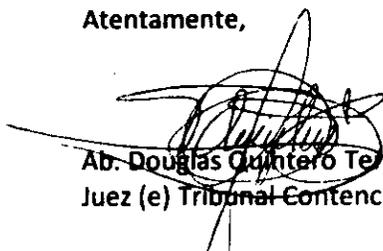
Presente

Adjunto a la presente acompaño cuatro expedientes referentes a infracciones electorales, mismos que se encuentran duplicados con expedientes sorteados anteriormente:

- ✓ Expediente 690-2009, sorteado el 16 de julio del dos mil nueve, que corresponde al expediente 487-2009, sorteado el 17 de junio del dos mil nueve.
- ✓ Expediente 676-2009, sorteado el 16 de julio del dos mil nueve, que corresponde al expediente 490-2009, sorteado el 20 de junio del dos mil nueve.
- ✓ Expediente 685-2009, sorteado el 16 de julio del dos mil nueve, que corresponde al expediente 493-2009, sorteado el 20 de junio del dos mil nueve.
- ✓ Expediente 639-2009, sorteado el catorce de julio del dos mil nueve, que corresponde al expediente 634-2009, sorteado el 17 de junio del dos mil nueve.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

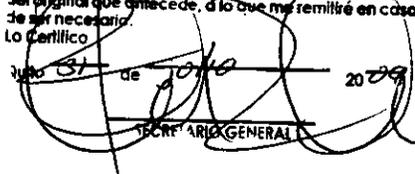

Ab. Douglas Quintero Tenorio
Juez (e) Tribunal Contencioso Electoral.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA
RECEPCION

Fecha: 30/07/09
Hora: 16h59
Nombre: Mónica Muñoz
Firma:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL **TCE**
SECRETARIA GENERAL

RAZON: medio por el que este documento es fiel copia del original que antecede, a lo que me remitiré en caso de ser necesario.
Lo Certifico

Julio 31 de 2009

SECRETARIA GENERAL

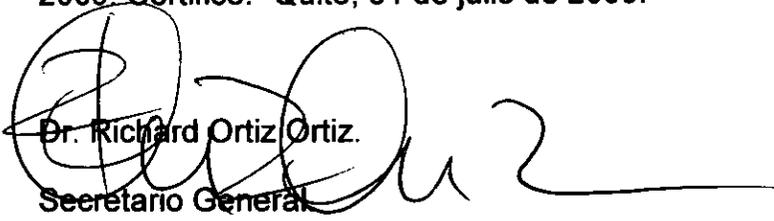
2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Razón.- Siento como tal que la presente causa fue remitida a la Secretaria General, el 30 de julio de 2009, mediante el oficio N° 17-TCE-J-ACM-2009; por parte del Dr. Douglas Quintero, Juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral, por ser un duplicado de la causa N° 487-2009, que se encuentra tramitándose en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos; a cargo del mencionado Juez Suplente; razón por la cual se procede a su archivo, quedando sujeta a la resolución que se llegare a dictar en la causa N° 487-2009. Certifico.- Quito, 31 de julio de 2009.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretario General